

**CABA, 28 de Diciembre de 2016**

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 5**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP N° 67/2016**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIÓN DE INSUMOS FERROVIARIOS NUEVOS Y/O  
PRODUCIDOS”**

**TRENES ARGENTINOS, Infraestructura Ferroviaria**, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 1**

La cotización debe contemplar el costo de traslado de Tn. por Km, según la banda de distancias.

Paso un ejemplo para corroborar que está bien interpretado:

Supongamos que debo transportar 27Tn en un viaje de 420Km y que la tarifa para la banda de 301 a 600Km es de \$1,5, con lo cual la expresión y el valor final quedarán:  $27Tn \times 420Km \times \$1,5 = \$17.010,-$  + seguro + IVA

Respuesta: Si la consulta apunta a validar que la forma de calcular la tarifa es correcta, confirmamos que la metodología del ejemplo es correcta.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 2**

En las dos bandas inferiores (0-50Km y 51-300Km) es inviable cotizar con este formato, ya que el valor del tiempo de ocupación de la unidad es superior al valor que se pudiese acumular por los Km recorridos.

Se pueden cotizar como valor fijo por viaje, independiente en estas dos bandas: 'Gls de los Km a recorrer

Respuesta: El único esquema de cotización aceptado es el de Valor x Tonelada x KM, no se admiten ofertas alternativas.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 3**

¿En la planilla de cotización es por rango de Kms., ahora bien para el rango de 0 a 50 Kms., se considerara algún mínimo?

Respuesta: No se consideran mínimos ni aforos en ninguno de los tramos a cotizar y solo se reconoce el volumen real de carga transportada.

#### **ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 4**

¿En el caso de los traslados de contenedores que son Ida y Vuelta, en el valor cotizado demos considerar el retorno, o bien se considerar el rango de Kms. total, Ida más vuelta?

Respuesta: La cotización de traslado de contenedores reconoce solo la distancia desde el Origen hasta Destino, la devolución de vacío se considera incluida dentro de tarifa cotizada.

#### **ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 5**

Para los servicios que no lleguen a completar el total de un semirremolque o sean considerados como parciales, se aplicara algún aforo, o solo se pagara los Kgs. reales transportados?

Respuesta: No se consideran mínimos ni aforos en ninguno de los tramos a cotizar y solo se reconoce el volumen real de carga transportada.

#### **ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 6**

Respecto a la antigüedad de las unidades a utilizar, la misma aplica a la unidad tractora, como así también al semirremolque y extensibles, o estos últimos no tienen limitación?

Respuesta: Aplica a tractor, acoplados y semirremolques.



Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística